

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

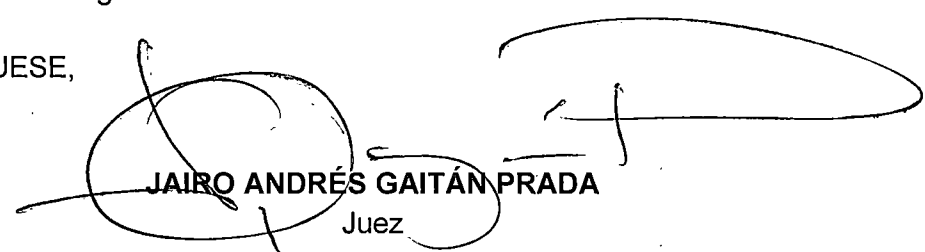
Bogotá D.C., 19 MAR 2021

REF: 11001-40-03-043-2019-00782-00

Conforme lo manifestado por los extremos en contienda, este Despacho,
RESUELVE:

1. Aceptar la **TRANSACCIÓN** celebrada entre las partes, en los términos indicados a folios 47-48 del paginario (Art. 312 CGP).
2. Como consecuencia de lo anterior, se declara la terminación del presente proceso por versar sobre la totalidad de las cuestiones debatidas.
3. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren decretado y practicado. Si los remanentes estuvieren embargados, pónganse los bienes a disposición del juzgado que corresponda. Oficiése.
4. Ordenar el desglose de los documentos base de la ejecución con las constancias de rigor. Entréguese a la parte demandada o quien ésta autorice.
5. Por secretaría, y por el medio más expedito, entérese al juzgado que esté conociendo de la alzada sobre la presente determinación, haciendo énfasis en que el proceso fue terminado por la transacción celebrada entre las partes.
6. Sin condena en costas (Art. 312 inc. 4 C.G.P).
7. En firme este auto y cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias previas constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

CCSS

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy <u>19 MAR 2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>03</u> CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria
